



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
Países

**NO. 3771**  
RESOLUCIÓN No.

03 ABR 2014

DE 2014

“Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País”.

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 158 y el Decreto Ley 960 de 1970, y

**CONSIDERANDO**

Que con ocasión de la Semana Santa se reduce sustancialmente la demanda del servicio público notarial.

Que tradicionalmente los Notarios del País han solicitado autorización para prestar el servicio en horario especial el día miércoles santo, así como la suspensión de términos los días sábado y domingo santos.

Que para el año calendario 2014, corresponderá los días mencionados al miércoles 16, sábado 19 y domingo 20 de abril de 2014, respectivamente.

Que este Despacho considera procedente autorizar un horario especial para la atención al público en todas la Notarías del País, para el día 16 de abril y la suspensión del servicio notarial durante los días 19 y 20 de abril del 2014, este último para aquellas Notarías que prestan el servicio los días domingo.

Que con el fin de seguir ofreciendo un servicio eficiente a la comunidad, sin que se cause traumatismo, los Notarios que así lo consideren podrán prestar el servicio al público en su horario habitual los días miércoles, sábado y domingo santos, para lo cual se informará por escrito a la Dirección de Gestión Notarial de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Horario Especial** – Autorizar a los Notarios del País para prestar el servicio de atención al público el día miércoles dieciséis (16) de abril de 2014, hasta las 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Suspensión del servicio** – Autorizar la suspensión del servicio al público notarial, durante los días sábado diecinueve (19) y domingo veinte (20) de abril del año en curso, este último para aquellas Notarías que presten el servicio los días domingo.



Certificado N° SC 7096-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)

130



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
países

3771

03 ABR 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

2

“Por la cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio durante la Semana Santa en las Notarías del País”.

**ARTÍCULO TERCERO: Atención al público** - Los Notarios que por razones del servicio quieran abrir sus Despachos y atender al público fuera del horario aquí previsto o en las fechas autorizadas, comunicarán lo pertinente por escrito a la Dirección de Gestión Notarial de esta Superintendencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Publicación** - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

03 ABR 2014

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO *W*

Aprobó: Dra. Ligia Isabel Gutiérrez Araújo/Superintendente Delegada para el Notariado *LI*

Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN *SA*

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN *RP*

Proyectó: Andrea Mantilla. Profesional Universitario/31/03/2014 *AM*



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)